

**REHABILITACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEJORAS ENERGÉTICAS EN EDIFICIOS 4H-4I-4L-3K**  
**Expediente MY16/VCI/O/72**

Habiéndose detectado omisiones en el cuadro de características de este expediente, a continuación se relacionan las cláusulas que quedan incorporadas a este documento:

**Los precios unitarios de unidades de obra, base de la contratación serán los compuestos por:**

**1. - Relación de Precios de las unidades del Estudio Técnico-Económico, sustitución de carpintería en los edificios 4H-4I-4L-3K, de la U.P.V. (Anexos)**

**2. - Relación de Precios de las unidades de la Base de Datos de la Construcción”, del Instituto Valenciano de la Edificación, I. V. E. 2014**

2. 1.- Productos, materiales y equipos.

2. 2.- Medios materiales y humanos.

2. 3.- Revestimientos y pinturas.

2. 4.- Restauración y Rehabilitación.

Con la excepción de su aplicación, en las unidades de Seguridad y Salud, que no serán afectadas por la citada baja, y se aplicarán una vez cuantificados y verificados, y por tanto serán certificadas íntegramente.

La formación de nuevas unidades de obra no previstas inicialmente en el Estudio, así como de posibles precios contradictorios, que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos, se compondrán de los recogidos, en la “Base de Datos de la Construcción”, del Instituto Valenciano de la Edificación, I. V. E. 2014, para su aplicación en los Campus de la Universitat Politècnica de València, donde se recogen todos los conceptos de:

a)- Mano de obra, por Oficios

b)-.Precios básicos de control calidad, materiales de ayuda o auxiliares, y de seguridad y salud.

c)- Precios básicos de productos, materiales y equipos.

d)- Precios descompuestos de unidades de obra.